



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **427** DE

( **05 AGO 2019** )

Por la cual se nombran docentes Hora Catedra, y se modifica y aclara la carga académica de los docentes Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, en convenio con la Secretaría de Educación Distrital y la Alcaldía Local de Kennedy, y en alianza con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR), la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofertará diferentes programas de Educación Superior, en las instalaciones de Carvajal y El Tintal. Que identificadas las necesidades de personal y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos ofertados.

Que, de igual manera, para el desarrollo curricular de los programas de educación superior propios de la ETITC, durante el Segundo Semestre Académico de 2019, y de acuerdo con lo solicitado por la Vicerrectoría Académica, se hace necesario nombrar, modificar y aclarar la carga académica de los docentes Hora Catedra.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Nombrar como **PROFESORES DE HORA CATEDRA** para que se desempeñen como tal, en desarrollo de los programas de educación superior ofertados en convenio con la Secretaría de Educación Distrital y la Alcaldía Local de Kennedy, en las instalaciones de Carvajal y el Tintal, durante el periodo académico comprendido entre el quince (15) de agosto y el veintitrés (23) de diciembre de 2019, inclusive, a lo tenor de las alianzas suscritas con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (UNICOLMAYOR), y de conformidad con el Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente de la ETITC) y la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, a los siguientes docentes:

NOMBRE	C.C	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA
AGUIRRE AREVALO ANDRÉS	80.016.097	MATEMATICAS BASICAS	CE1A	5,0	10	129	184	24.788	4.560.992
		MATEMATICAS BASICAS	CE1B	5,0					

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

NOMBRE	C.C	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA
BRICEÑO FONSECA DANIEL ALEJANDRA	1.030.547.660	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	CE1A	2,5	15	129	276	24.788	6.841.488
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	CE1B	2,5					
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	CM1A	2,5					
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	CP1A	2,5					
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	CS1A	2,5					
		COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	CS1B	2,5					
CAMELO SANCHEZ JOHAN NICOLAS	1.022.384.985	DIBUJO TECNICO	CP1A	5,0	15	129	276	16.124	4.450.224
		TECNOLOGIA MECANICA	CE1A	5,0					
		TECNOLOGIA MECANICA	CE1B	5,0					
MACIAS CERVANTES FREDY RENE	79.840.895	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CE1A	2,5	17,5	129	323	16.124	5.208.052
		HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CE1B	2,5					
		HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CP1A	2,5					
		HUMANIDADES I	CM1A	2,5					
		HUMANIDADES I	CP1A	2,5					
		HUMANIDADES I	CS1A	2,5					
		HUMANIDADES I	CS1B	2,5					
MENDEZ BEJARANO NANCY ROCIO	52.114.840	INGLES I	CE1A	3,0	15	129	276	26.713	7.372.788
		INGLES I	CE1B	3,0					
		INGLES I	CM1A	3,0					
		INGLES I	CS1B	3,0					
		INGLES TECNICO I	CS1A	3,0					
ORTIZ MATEUS MYRIAM	63.370.399	ALGEBRA LINEAL	CM1A	5,0	12,5	129	230	24.788	5.701.240
		GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	CS1B	2,5					
		MATEMATICAS BASICAS	CP1A	5,0					
RAMOS BOHORQUEZ SAMUEL EDUARDO	79.311.080	MATEMATICAS BASICAS	CM1A	5,0	15	129	276	20.357	5.618.532
		MATEMATICAS BASICAS	CS1A	5,0					
		MATEMATICAS BASICAS	CS1B	5,0					
RIAÑO MORENO JEIMMY	52.935.471	APOYO FACULTAD	ASMT	2,5	17,5	129	323	24.788	8.006.524
		MATEMATICAS BASICAS	CM1A	5,0					
		MATEMATICAS BASICAS	CS1A	5,0					
		MATEMATICAS BASICAS	CS1B	5,0					
SUAREZ MARTINEZ HOLMAN ESTEBAN	11.275.719	INTRODUCCION A LA COMPUTACION	CS1A	2,5	17,5	129	323	16.124	5.208.052
		INTRODUCCION A LA COMPUTACION	CS1B	2,5					
		INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA	CM1A	2,5					
		LOGICA DE PROGRAMACION	CS1A	5,0					
		LOGICA DE PROGRAMACION	CS1B	5,0					
TORRES CACERES JUAN GABRIEL	80.021.632	DIBUJO TECNICO	CE1A	5,0	15	129	276	16.124	4.450.224
		DIBUJO TECNICO	CE1B	5,0					
		EXPRESION GRAFICA	CM1A	5,0					

**ARTICULO 2°** - Nombrar como **PROFESOR DE HORA CATEDRA** a Víctor Andres Hernandez Arias identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.794.781, en los programas de educación superior propios de la ETITC, durante el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de agosto y el catorce (14) de diciembre de 2019, inclusive, a lo tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente de la ETITIC) y de conformidad con la carga asignada por la Vicerrectoría Académica:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

9/9/19

NOMBRE	C.C	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA
HERNANDEZ ARIAS VICTOR ANDRES	1.020.794.781	ALGORITMOS Y PROGRAMACION	E7B	2,5	12,50	108	193	16.124	3.111.932
		ELECTRONICA ANALOGA	E4C	5					
		FISICA ELECTRICA	E3C	5					

**ARTICULO 3.** – Modificar la carga académica establecida mediante Resolución No. 379 del 16 de julio de 2019, al Docente Jairo Arenas Gomez identificado con cedula de ciudadanía No. 79.043.648, a partir del diecisiete (27) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, inclusive, a lo tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente de la ETITC) y de conformidad con la carga asignada por la Vicerrectoría Académica para los programas de Educación Superior propios de la ETITC, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRALES	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA
ARENAS GOMEZ JAIRO	79.043.648	PROGRAMACION IV	S7A	5	17,50	108	270	20.357	5.496.390
		BASES DE DATOS II	S6B	5					
		LOGICA DE PROGRAMACION	S1C	5					
		ALGORITMOS Y PROGRAMACION	E7A	2,5					

**ARTICULO 4.** – Modificar la carga académica establecida mediante Resolución No. 379 del 16 de julio de 2019, a la Docente Rosa Adelina Rodriguez Rodriguez identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.597.265, a partir del diecisiete (17) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, inclusive, a lo tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente de la ETITC) y de conformidad con la carga asignada por la Vicerrectoría Académica para los programas de Educación Superior propios de la ETITC, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRALES	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA ADELINA	51.597.265	ELECTIVA TECNICA I INT. AUTOMATIZACIÓN)	E4C	2,5	17,50	118	295	28.795	8.494.525
		ELECTRONICA ANALOGA	E4A	5					
		AUTOMATISMOS ELECTRICOS	E4A	5					
		ELECTROTECNIA AC DC	E3B	5					

**ARTICULO 5.** – Aclarar la carga académica establecida mediante Resolución No. 379 del 16 de julio de 2019, al Docente Javier Londoño identificado con cedula de ciudadanía No. 7.522.338, durante el periodo académico comprendido entre el cinco (05) de agosto y hasta el catorce (14) de diciembre de 2019, inclusive, a lo tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente de la ETITC) y de conformidad con la carga asignada por la Vicerrectoría Académica, para los programas de Educación Superior propios de la ETITC, de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	TOTAL DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRALES	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA
LONDOÑO JAVIER	7.522.338	TECNOLOGIA MECANICA	E1B	5,00	15,00	130	279	20.357	5.679.603
		TECNOLOGIA MECANICA	E1C	5,00					
		TECNOLOGIA MECANICA	E1D	5,00					

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO 6.** - El valor de la asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales y/o proporcional al tiempo laborado.

**ARTÍCULO 7.** - Señalar como OBLIGACIONES de los docentes las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

**ARTÍCULO 8.** - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 9.** - En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 10.** - El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

**ARTÍCULO 11.** - Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

**ARTÍCULO 12.** - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 11° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 13.** - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de su vinculación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 AGO 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano.  
Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nómina  
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y Vinculación  
Revisó: Martha Patricia Sarria Profesional Vicerrectoría Académica  
Revisó: Carlos Eduardo Pinzón Gonzalez Vicerrector Académico  
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---